

LEY N° 13964

Adjudicando en propiedad al Touring y Automóvil Club del Perú, el terreno del Estado en el que está construyendo su local institucional.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1º— Adjudicase al Touring y Automóvil Club del Perú la propiedad del terreno del Estado comprendido entre la Avenida Hipólito Unanue y el Jirón Trinidad Morán y entre los jirones Francisco de Zela y Almirante Guise del Distrito de Lince, de cuyo uso disfruta y en el que está construyendo su local institucional.

ARTICULO 2º—La transferencia de dominio se efectuará libre de impuestos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,  
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLAYA,  
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintiuno días del mes de Enero de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

ALEX ZARAK RISI.